



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.7/SR.425
7 de julio de 1959

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE ESTUPEFACIENTES

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 425ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 5 de mayo de 1959, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. NIKOLIC (Yugoeslavia)
Después: Sr. HOSSICK (Canadá)
Primer Vicepresidente de
la Comisión
Relator: Sr. ARDALAN (Irán)
Secretarios: Sr. DAVID
Sr. JHABVALA
Sr. NICHOLS

SUMARIO:

	<u>Página</u>
<u>Tráfico ilícito: informes sobre el tráfico ilícito en 1958</u> <u>(continuación)</u>	2
Informe del Comité de Tráfico Ilícito <u>(continuación)</u>	2

La lista de los representantes y observadores de los gobiernos y de los representantes de los organismos especializados y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que asisten al período de sesiones figura en el informe de la Comisión sobre su 14º período de sesiones (E/3254).

TRAFICO ILICITO: INFORMES SOBRE EL TRAFICO ILICITO EN 1958 (tema 4 del programa) (E/CN.7/354; E/CN.7/356 y Add.1, capítulo IV; E/CN.7/368; E/CN.7/369; E/NR.1957/Summary/Add.1, capítulo XI; E/NS.1958/Summaries 3 a 12; E/NS.1959/Summaries 1 y 2; E/CN.7/R.9 y Add.) (continuación)

Informe del Comité de Tráfico Ilícito (E/CN.7/L.209) (continuación)

El Sr. ÖZKOL (Turquía) no cree que haya motivo para subdividir los estupefacientes en estupefacientes naturales, estupefacientes sintéticos y diversos estupefacientes naturales y sus preparados, como se hace en el informe del Comité de Tráfico Ilícito. Al parecer, la sección sobre diversos estupefacientes naturales y sus preparados (párrafos 82 y 83) ha sido insertada para abarcar los informes sobre decomisos en que los gobiernos han dejado de indicar la naturaleza de los estupefacientes decomisados. Por lo tanto, no está justificada y debería suprimirse en los futuros informes. Mientras tanto, sería preferible insertar los párrafos 82 y 83 en el párrafo 5, o a continuación de éste.

El Sr. HOSSICK (Canadá), Presidente del Comité de Tráfico Ilícito, dice que desde hace años se ha venido dando la misma forma al informe del Comité. Los "diversos estupefacientes naturales y sus preparados" pueden ser alcaloides de morfina, o codeína y preparados de codeína.

El Dr. MABILEAU (Francia) señala que en la 424ª sesión ^{1/} se presentó una propuesta tendiente a que después de la frase "varios estupefacientes naturales y sus preparados", que figura en el párrafo 5, se añadiera "distintos de la morfina y de la diacetilmorfina", pero no parece haberse adoptado hasta ahora ninguna decisión a este respecto.

El PRESIDENTE hace observar que el representante de Turquía ha presentado una nueva propuesta.

El Sr. HOSSICK (Canadá), hablando como Presidente del Comité de Tráfico Ilícito, dice que la aprobación de la propuesta del representante de Turquía destruiría la estructura del informe, ya que el capítulo I sólo trata de las características más salientes del tráfico ilícito.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) dice que no le ha convencido el argumento del representante del Canadá, que sólo se refiere a cuestiones de forma, mientras que su propuesta es de principio.

^{1/} Véase el acta resumida de la 424ª sesión (E/CN.7/SR.424).

El Sr. GREEN (Reino Unido) señala que el capítulo I es una reseña de los aspectos más notables del tráfico ilícito, mientras que el capítulo II trata de la situación respecto de cada estupefaciente, bajo varios epígrafes principales, uno de ellos relativo a diversos estupefacientes. Los distintos párrafos del capítulo I tratan sucesivamente de los estupefacientes bajo tres títulos y es necesario incluir un breve párrafo sobre diversos estupefacientes. El párrafo 5 sería quizás más claro si, en lugar de "varios", dijera "otros".

El PRESIDENTE, hablando como representante de Yugoslavia, dice que la explicación del representante del Reino Unido es convincente y podría aceptarse.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) dice que hay algo más que le sigue preocupando: que algunos gobiernos que no envían informaciones precisas puedan hallar una excusa en el epígrafe "Diversos estupefacientes naturales y sus preparados". Para el informe del año próximo, tratará de proponer una división de los estupefacientes naturales en dos grupos, es decir, los extraídos de determinadas materias primas y los restantes. El informe no debe contener nada que dé pretexto para presentar a la Comisión informaciones vagas.

Después de un nuevo debate sobre el texto del párrafo 5, en que toman parte los representantes de Turquía, la República Árabe Unida, México, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Canadá, el Dr. MABILEAU (Francia) propone que se acepte la enmienda sugerida por el representante del Reino Unido y que se añada una nota al pie de la página a la frase "otros estupefacientes naturales y sus preparados", en la que se enumeran los estupefacientes sometidos a fiscalización en virtud de las convenciones internacionales, tal como figura en los informes del Comité Central Permanente del Opio.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) acepta esta propuesta para el presente informe, pero confía en que la redacción y el plan de los futuros informes tengan mayor precisión.

Quedan aprobadas las enmiendas al párrafo 5 propuestas por los representantes del Reino Unido y de Francia.

El Sr. ÖZKOL (Turquía), refiriéndose al párrafo 10, dice que la Comisión ha advertido ya que la provincia siria de la República Árabe Unida no ha enviado información alguna, a pesar de habérsela pedido en 1958. Espera que el representante de la República Árabe Unida señale este hecho a la atención de las autoridades sirias.

El PRESIDENTE, hablando como representante de Yugoslavia, dice que su Gobierno comunicó oportunamente que no se había efectuado ningún decomiso en Yugoslavia y que el tráfico ilícito no existía en su territorio. En respuesta, ha recibido una segunda petición de información, a la que no ha contestado porque no le es posible informar sobre tráfico ilícito desde que no existe en el país.

El Sr. SAFWAT (Oficina Permanente de la Liga de Estados Arabes para la Lucha contra los Estupefacientes), hablando por invitación del Presidente, dice que inmediatamente después de la constitución de la República Arabe Unida colaboró en la creación de una oficina para la lucha contra los estupefacientes en la provincia de Egipto, y que se ha puesto en contacto con las autoridades de Siria para lo referente al envío de informes. Como explicó en el Comité de Tráfico Ilícito, las autoridades sirias han enviado un informe a esa oficina y es de esperar que la Comisión lo reciba oportunamente.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) contesta que es satisfactorio que el representante de la Oficina Permanente de la Liga de los Estados Arabes para la Lucha contra los Estupefacientes haya podido hacer una exposición oral al Comité de Tráfico Ilícito, pero la Comisión necesita algo más en lo que respecta a la provincia siria. En algunos otros casos, los informes son también excesivamente imprecisos, ya que mencionan simplemente los decomisos y las sentencias dictadas, pero sin dar detalles. La Comisión debería pedir a los países interesados informes más completos.

El PRESIDENTE, hablando como representante de Yugoslavia, se refiere al párrafo 15 y pone en duda la exactitud de la cifra de 11.662 allanamientos de fumaderos de opio efectuados en Birmania en 1958, dato que representa un promedio de 30 por día. Además, las observaciones acerca de la Federación Malaya, el Irán y la provincia egipcia de la República Arabe Unida parecen dar a entender que las cifras indicadas deberían ser de casi el doble.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) lamenta la falta de precisión del texto del párrafo 15. Es comprensible que no pueda indicarse el número exacto de opiomanos, pero las autoridades encargadas de redactar los informes podrían tratar de ser más precisas, quedando entendido que las cifras que comuniquen se considerarán siempre como aproximadas.

El Sr. HOSSICK (Canadá), Presidente del Comité de Tráfico Ilícito, señala a la atención de la Comisión la nota 34. La Comisión no puede poner en duda los informes oficiales presentados por los gobiernos; puede sacar conclusiones, pero no modificar las cifras.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) conviene en que no pueden modificarse las cifras, pero sugiere que la Comisión exprese el deseo de que, en lo futuro, las cifras facilitadas por algunos gobiernos sean más precisas.

Así queda acordado.

El Sr. ARDALAN (Irán) dice con relación al párrafo 27 que en el Comité de Tráfico Ilícito se abstuvo de dar datos sobre los decomisos de opio introducido de contrabando desde el Afganistán por no hallarse presente un observador de dicho país, observador que no ha llegado aún. El Afganistán es una de las principales fuentes de origen del opio que entra clandestinamente en el Irán; las importaciones procedentes de ese país representan un 73 por ciento aproximadamente del total de los decomisos de opio de todas procedencias. En 1958 se decomisaron 566 kg. de opio objeto de tráfico ilícito, como se indica en el 12º informe presentado a las Naciones Unidas. Es de esperar que el Afganistán pueda colaborar más eficazmente en la represión del tráfico ilícito, ejerciendo una fiscalización más estricta. Cuando se conozcan los resultados del análisis de las muestras de opio enviadas por el Irán al Laboratorio de las Naciones Unidas, es indudable que la situación será más clara.

Refiriéndose al párrafo 28, dice que su país tiene la firme intención de mantener su propuesta de celebrar un seminario o una conferencia regional sobre estupeficientes. Como los disturbios políticos en la región van apaciguándose, es de esperar que sea posible celebrar en breve plazo el proyectado seminario. Oportunamente presentará un proyecto de resolución acerca de este asunto.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) dice que el Gobierno de Turquía aceptó la propuesta del Irán el 7 de julio de 1958 y se complacerá en contribuir al intercambio de informaciones.

El Sr. YAZBEK (Observador del Líbano), hablando por invitación del Presidente, pide que al final del párrafo 34 se añada la siguiente frase: "Por lo tanto, no se puede tratar esencialmente sino de un tráfico de tránsito, dado que la República del Líbano no tiene frontera común con el Irak".

Así queda acordado.

La Sra. VASSILIEVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice con relación al párrafo 47 que, como en los anteriores periodos de sesiones, el representante de las autoridades de Taiwán ha tratado de valerse de su presencia en la Comisión para dedicarse a hacer insinuaciones calumniosas y carentes de fundamento contra la República Popular de China.. Estas insinuaciones deben darse por no oídas.

La situación reviste un carácter particularmente singular, ya que el Japón y el Reino Unido, cuyos territorios en el Lejano Oriente lindan con la China continental y son países que no escatiman ningún esfuerzo en la campaña de supresión del tráfico ilícito de estupefacientes, no mencionan a la República Popular de China como fuente de ese tráfico. En los anteriores períodos de sesiones de la Comisión, los representantes de esos gobiernos declararon que nada permitía decir que la República Popular de China fuera la fuente de cualquier tráfico ilícito. Por ello, las calumniosas deducciones del representante de las autoridades de Taiwán son absolutamente inaceptables. Además, debe repudiarse la terminología utilizada en el párrafo 47. Todos los miembros de la Comisión saben que los diversos gobiernos tienen distintas estructuras políticas, hecho que se refleja en la labor de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados. El discutir o juzgar estas cuestiones no es cosa que compete a la Comisión. Por consiguiente, la Comisión debe evitar el empleo en sus informes de términos que constituyen insultos directos a ciertos gobiernos que se hallan representados en la Comisión y que tienen una estructura análoga a la de la República Popular de China, con la cual mantienen las más cordiales relaciones diplomáticas. La representante de la URSS pide que se reproduzca su declaración en el informe de la Comisión al Consejo Económico y Social.

El Sr. LIANG (China) dice que el hecho de que los comunistas de la China continental siguen dedicándose al cultivo de la adormidera, a la fabricación de opio y opiáceos, así como al tráfico ilícito de dichas sustancias, no sólo ha sido probado con carácter definitivo por los informes confidenciales que recibe su Gobierno, sino que también consta en documentos de las Naciones Unidas. Es lamentable que territorios y países tales como Tailandia, Singapur, Hong Kong, Macao, Japón y los Estados Unidos de América, así como la provincia de Taiwán de la República de China, sean víctimas de una actividad contraria a los principios de las Naciones Unidas. Según se sabe, las principales rutas de tránsito del tráfico ilícito procedente de la China continental son la de Cantón a Macao o Hong Kong y la de Yunán a Bangkok y Haifong, puertos desde donde se expiden los estupefacientes a los demás lugares ya mencionados. Los traficantes utilizan diversos métodos para esconder la mercancía y evitar que la descubran los funcionarios locales de los servicios de represión. En un caso, los contrabandistas escondieron heroína en cohetes que, mezclados con otros que eran auténticos, enviaron a Honolulu. Los funcionarios de aduanas de Taipei

descubrieron 479 gr. 500 mg. de morfina escondida en manzanas y frascos de pomada pertenecientes a un pasajero chino que residía en el Japón y había obtenido allí la droga de un agente comunista también chino. Gracias a la vigilancia de las autoridades locales de los servicios de represión se supo que una fábrica clandestina de morfina había sido trasladada en junio de 1957 al interior de Yunán desde un lugar de tránsito importante situado más allá de la frontera sur de la China continental. Debido a la estricta aplicación de las leyes relativas a los estupefacientes por el Gobierno de Hong Kong, el centro de tránsito de opio y opiáceos procedentes de la China continental fue transferido a la de la Isla Chih Wei, en la desembocadura del río Chu, de donde se expiden las drogas a diferentes lugares a bordo de pequeños sampanes.

Su delegación señaló en anteriores períodos de sesiones a la atención de la Comisión que en 1950 los comunistas de la China continental ofrecieron a bajo precio 500 toneladas de opio al mercado internacional. De los informes del Comité Central Permanente del Opio, de la Organización Internacional de Policía Criminal y de varios gobiernos se desprende claramente que los comunistas chinos son los principales abastecedores del tráfico ilícito de estupefacientes en el Lejano Oriente, puesto que comunican decomisos de grandes cantidades de opio y opiáceos procedentes de las regiones fronterizas de China, Birmania y Tailandia. El informe de Birmania al actual período de sesiones (E/CN.7/R.9/Add.39) constituye una prueba más de este tráfico. Por su parte, la delegación de los Estados Unidos de América ha comunicado importantes decomisos de heroína que procedía igualmente de la China continental.

No cabe duda de que los comunistas chinos prosiguen una política de producción de estupefacientes en gran escala, no sólo a fin de obtener divisas y materiales estratégicos, sino también para fomentar la toxicomanía y desmoralizar por este medio a los pueblos del mundo libre. Es ésta una actividad que debe ser universalmente condenada.

El Sr. VERTES (Hungría) dice que la información aportada por el representante de Taiwán carece de valor por no ser sino una opinión meramente personal. La delegación de Hungría apoya sin reservas la posición adoptada por la delegación de la Unión Soviética.

El Sr. LIANG (China) pide que se inserte al final del párrafo 47 la siguiente frase: "Todas las declaraciones formuladas por la delegación de China estaban basadas en hechos".

El Sr. HOSSICK (Canadá), Presidente de la Comisión de Tráfico Ilícito, recuerda que, en los años anteriores, la Comisión ha seguido la costumbre de incluir en su informe una declaración del representante de la Unión Soviética y la respuesta del representante de China.

Quedan aceptadas las adiciones que solicitan los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Hungría y China.

La Sra. VASSILIEVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), refiriéndose al contrabando de diacetilmorfina procedente de la China continental señalado en los Estados Unidos (párrafo 54), lamenta que las autoridades estadounidenses no hayan consultado al Gobierno de la República Popular de China. No consultar al gobierno interesado en semejante caso implica infringir todos los reglamentos que rigen estas cuestiones. Demuestra este caso, una vez más, la imposibilidad de fiscalizar eficazmente el tráfico ilícito de estupefacientes mientras el gobierno legítimo de China se halle privado del derecho de cooperar en esta labor.

Solicita que el Relator incluya esta declaración en el informe de la Comisión al Consejo Económico y Social.

El Sr. MERRILL (Estados Unidos de América) dice que los referidos decomisos han sido puestos en conocimiento del Gobierno de China reconocido por las Naciones Unidas.

Pide que su declaración se incluya también en el informe.

Quedan aceptadas las adiciones que solicitan los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE, hablando como representante de Yugoslavia, pregunta si el representante del Canadá podría precisar la declaración hecha en el párrafo 56 de que se producen grandes cantidades de diacetilmorfina en fábricas clandestinas de "ciertos países".

El Sr. HOSSICK (Canadá) dice que con sumo gusto daría datos más detallados si le fuera posible, pero su Gobierno cuida siempre de no hacer declaraciones acerca de los países de origen de los suministros ilícitos sin tener una prueba absoluta.

El Sr. ARGUDIN (Observador de Cuba), hablando por invitación del Presidente, lamenta que no se haya distribuido una versión española del texto del informe. Al estudiar el texto francés, ha notado que la penúltima frase del párrafo 62 dice que dio las gracias al Gobierno de los Estados Unidos por su oferta de estrecha colaboración pero no parece mencionarse la naturaleza de esa oferta.

Pide también que se modifique la última frase del párrafo 62 a fin de que diga: "Su Gobierno persistirá en sus esfuerzos por suprimir el tráfico ilícito, independientemente de las observaciones, por amistosas que sean, que puedan formularle otros Estados".

El Sr. YAZBEK (Observador del Líbano), hablando por invitación del Presidente, señala que la oferta de los Estados Unidos figura en la última frase del párrafo 61 del texto inglés, pero parece haber sido omitida en la versión francesa.

El PRESIDENTE declara que la Secretaría hará lo necesario para que el texto francés concuerde con el inglés.

El Sr. RABASA (México), al igual que el observador de Cuba, lamenta no disponer de un texto español del informe, y manifiesta su deseo de ver una versión revisada en este idioma.

El Sr. LUCAS (Secretaría) asegura a la Comisión que el texto español revisado será distribuido lo más pronto posible.

Queda aceptada la enmienda propuesta por el observador de Cuba.

El Sr. NEPOTE (Organización Internacional de Policía Criminal), hablando por invitación del Presidente, cree que las afirmaciones contenidas en el párrafo 66 pueden parecer demasiado generales. De hecho, algunos países de la América Latina, en particular la Argentina, colaboran sin reservas.

El Sr. OHANA (Observador de Marruecos), hablando por invitación del Presidente, pide que se enmiende la última parte de la última frase, a fin de que diga: "y haga y seguiría haciendo todo lo posible para reprimir el tráfico de la cannabis".

Queda aceptada la enmienda.

El Sr. KAHANY (Observador de Israel), hablando por invitación del Presidente, dice con respecto al párrafo 74 que en el debate general su delegación pidió a la Comisión que recomendara una estrecha colaboración entre las autoridades competentes del Cercano Oriente en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes. Le ha sorprendido oír al observador del Líbano advertir a la Comisión que esta recomendación acarrearía complicaciones políticas. Harto sabido es que los Estados árabes boicotean a Israel y sin duda consideran que la cooperación con las fuerzas de la policía israelí es incompatible con ese boicot, pero su delegación cree que las consideraciones de orden político no deben entrar en cuenta cuando se trata de los aspectos técnicos de la fiscalización de los estupefacientes, y su firme deseo

es que la Comisión recomiende una estrecha cooperación entre todos los Estados del Cercano Oriente para luchar contra un tráfico que perjudica aún más a los países árabes que a Israel. Se reserva el derecho de volver sobre esta cuestión cuando se examine el párrafo 1 del Anexo al informe de la Comisión.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) pide que las palabras "un porcentaje ínfimo", que figuran en la segunda línea del párrafo 78, se sustituyan por "un porcentaje relativamente bajo".

Queda aceptada la enmienda.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) pide que en la decimotercera línea del párrafo 80 se intercale "muy" entre las palabras "aparición" y "reciente".

Queda aceptada la enmienda.

A petición del PRESIDENTE, que habla como representante de Yugoslavia, y del Dr. MABILEAU (Francia), se decide modificar la primera línea del párrafo 81 a fin de que diga: "Los representantes de Francia, Irán, India y Yugoslavia...".

El Sr. ÖZKOL (Turquía) propone que en la tercera línea del párrafo 83 se intercalen las palabras "el tipo" entre "sobre" y "la forma".

El Sr. ISMAIL (República Árabe Unida) sugiere a su vez la siguiente redacción: "el nombre, la forma y la fuerza activa de cada uno de los estupefacientes...".

El Dr. MABILEAU (Francia) apoya la enmienda propuesta por el representante de la República Árabe Unida, pero sugiere que se sustituyan las palabras "fuerza activa" por "las cualidades toxicomaníacas".

Después de un breve debate en el que toman parte los representantes de Turquía, de la República Árabe Unida y de Francia, el PRESIDENTE propone que algunos miembros de la Comisión, técnicamente calificados para ello, se reúnan como grupo de trabajo para redactar un texto revisado del párrafo 83 y lo presenten a la Comisión en su próxima sesión. Podrían formar el grupo propuesto los representantes de Francia, Hungría, la República Árabe Unida y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Así queda acordado.

El Sr. Hossain (Canadá), primer Vicepresidente, ocupa la presidencia.

El PRESIDENTE dice que se ha incluido la lista de decisiones en el Anexo al informe del Comité de Tráfico Ilícito con objeto de facilitar la labor del Relator al preparar el informe de la Comisión. Estas decisiones han sido aprobadas por

La Comisión al examinar los párrafos que constituyen el fondo del informe del Comité de Tráfico Ilícito y, por consiguiente, no pueden ser modificadas, sino mediante una nueva decisión de la Comisión.

El Sr. KAHANY (Observador de Israel), hablando por invitación del Presidente, dice con relación al párrafo 1 que en varias partes del informe la Comisión pide a los países de ciertas regiones que cooperen, o deplora su falta de cooperación. Sin embargo, no se ha dirigido un llamamiento de esta índole al Oriente Medio. La delegación de Israel ha subrayado la falta de cooperación entre Israel y sus vecinos y desea que se agregue un párrafo en el que la Comisión dirija un llamamiento a la República Árabe Unida, al Líbano, a Jordania y a Israel, pidiéndoles que adopten las medidas necesarias para que sus servicios de policía encargados de la fiscalización de los estupefacientes colaboren eficazmente. Una frase concebida en estos términos no prejuzgaría el tipo de medidas que habrían de tomarse para lograr esta colaboración.

El PRESIDENTE señala que las decisiones sólo pueden modificarse a propuesta de un miembro de la Comisión, y que ninguno de ellos ha presentado una propuesta en este sentido.

El Sr. BANERJI (India) y el Sr. ÖZKOL (Turquía) expresan su agradecimiento por las felicitaciones que la Comisión ha dirigido a sus gobiernos (párrafos 3 y 4) con motivo de la labor que han realizado.

El Sr. THONG (Observador de Camboja), tomando la palabra por invitación del Presidente, opina que el párrafo 6 es innecesario, dado que en el párrafo 1 se invita a todos los gobiernos a que cooperen estrecha y constantemente. Al mencionar expresamente a ciertos gobiernos en el párrafo 6 se podría dar la impresión de que son los únicos que no se ajustan a las recomendaciones de la Comisión.

El PRESIDENTE, refiriéndose al párrafo 38 del apéndice, hace observar que la inclusión del párrafo 6 del Anexo es muy pertinente y que el observador de Camboja debería mostrarse satisfecho de que la Comisión estimule a los gobiernos de los países mencionados a que colaboren estrechamente.

El Sr. RABASA (México) agradece a la Comisión las felicitaciones que ha dirigido a su Gobierno en el párrafo 11.

El PRESIDENTE declara que el informe del Comité de Tráfico Ilícito (E/CN.7/L.209) ha sido aprobado, con excepción del párrafo 83 del Apéndice, que ha de ser redactado nuevamente por un reducido grupo de trabajo.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.